

O R D E N A N Z A N°: 643/89.-

Ramallo, 20 de abril de 1989

V I S T O:

La solicitud efectuada al Honorable C. Deliberante mediante nota 5-4-89 por padres de alumnos usuarios del Boleto Estudiantil Secundario para que se modifique la Ordenanza N° 619/88, a los efectos de que los boletos adquiridos en forma anticipada no tengan fecha de vencimiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se entiende que ello podría derivar en una extensión de la validez de los boletos más allá de los términos razonables;

Que en lugar de lo solicitado se estima conveniente modificar el valor del Boleto Estudiantil Secundario así como implantar el sistema de pago del boleto citado que se venía aplicando hasta la sanción de la Ordenanza 619/88;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Derogase el Artículo N° 3 de la Ordenanza 619/88 y establecese en su reemplazo el siguiente: Artículo 3°: Quienes se encuentran comprendidos en este beneficio, abonaron el equivalente al 50% del valor del boleto correspondiente a la primera Sección".

ARTICULO 2°: Derogase el Artículo N° 5 de la Ordenanza 619/88 y establece se en su reemplazo el siguiente: "Artículo 5°: El pago del porcentaje establecido en el Art. 3° por parte de los beneficiarios, podrá realizarse en cualquiera de las dos siguientes formas:
a) Por anticipado, mediante el sistema de abono mensual, teniéndose en cuenta el precio vigente en la fecha de pago de dicho abono.
b) En cada oportunidad de utilizar el servicio, teniéndose en cuenta el precio vigente en la fecha respectiva".

ARTICULO 3°: La modificación producida como consecuencia de lo normado en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 2-5-89; la modificación a que da lugar lo establecido en el Artículo 2°, tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1989.**